DNCP/DNC N° 10410/ 2018

Asunción, 28 de mayo de 2018

Señor
Alberto Mendieta
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE JUSTICIA
PRESENTE:

REF: ID 3 349027 LPN "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL AREA PERIMETRAL DE LOS CENTROS DE RECLUSION" - Expediente: 312772 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la Convocante si no resultaría necesario requerir la presentación del balance 2017 para evaluar la capacidad financiera.

2. En la **Sección III** observamos: ¨ FORMA DE COTIZACIÓN El oferente deberá cotizar por ítem. ¨ Solicitamos aclarar considerando que el sistema de adjudicación seleccionado en el SICP es por lotes.

3. En el plan de entrega de los servicios no se observa el tiempo de ejecución de los mismos.

4. Solicitamos aclarar si la unidad de medida es unidad o se refiere a los meses de prestación del servicio. En caso de que así fuere se deberá seleccionar ¨MES¨ como unidad de medida en la planilla de precios del SICP.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Dpto. de Licitaciones

DNC/LP/no